

INTERLOCUTORIO No. 796

Rad. 2020-00088-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Integrada la litis dentro de este proceso Verbal de Existencia de Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, propuesto por la señora María Fernanda Trochez, en contra de los señores Octavio, María Nancy y Luz Dary Tigreros y herederos indeterminados del causante Orlando Ariel Cruz, se procede a continuar con el trámite del proceso, dando traslado de la excepción de mérito propuestas, teniendo por contestada la demanda por parte de los demandados determinados y vinculados y la curadora ad-litem de los herederos indeterminados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte de los demandados Octavio, María Nancy y Luz Dary Tigreros; así como la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante Orlando Ariel Cruz.

2°.) Por secretaria dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y vinculados.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>084</u>,</p> <p>HOY <u>21 OCTUBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a9704e5870c4a0e5ab0c84d7ff47aee7fcf031f8bc6361a512f975a30e81b4**  
Documento generado en 20/10/2021 03:38:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>